

**Información Pública del estudio puntual de delimitación de tramo urbano y propuesta de fijación de línea límite de edificación en S-20 P.k. 0+000 a P.K. 0+483, La Albericia, T.M. Santander (Cantabria).**

1. El Subdirector General de Explotación (P.D. del Director General de Carreteras Orden FOM 1644/2012, de 23 de julio) con fecha 17 de febrero de 2.021 ha resuelto:

- “Aprobar provisionalmente el Estudio de delimitación de tramo urbano y propuesta de fijación de línea límite de edificación en S-20 P.k. 0+000 a P.K. 0+483, La Albericia, T.M. Santander (Cantabria), de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, según lo siguiente:

\* Delimitar como tramo urbano el comprendido entre los pp.kk 0+000 y 0+483 de la S-20.

\* Fijar, para el tramo urbano establecido en el punto anterior, la línea límite de edificación, en consonancia con los planos de ordenación del planeamiento vigente, según plano adjunto.

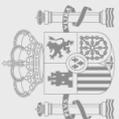
\* Fijar el borde exterior de la zona de dominio público, medido horizontal y perpendicularmente desde la arista exterior de la explanación, a 3 metros en la zona del tramo de estudio, P.k. 0+000 a P.K. 0+483 de la S-20 que se corresponde con la carretera multicarril y de 8 metros en la zona del citado tramo de estudio que se corresponde con autovía, según plano adjunto.

\* Fijar el borde exterior de la zona de servidumbre, medido horizontal y perpendicularmente desde la arista exterior de la explanación, a 8 metros en la zona del tramo de estudio, P.k. 0+000 a P.K. 0+483 de la S-20 que se corresponde con la carretera multicarril y de 25 metros en la zona del citado tramo de estudio que se corresponde con autovía, según plano adjunto.

- Tramitar el Estudio de delimitación de tramo urbano, según el procedimiento establecido en el artículo 48 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, lo cual supone:

- Notificar el Estudio a la Comunidad Autónoma de Cantabria y al Excmo. Ayuntamiento de Santander, a fin de que, en el plazo de dos meses, emitan informe.

- Someter a información pública el Estudio, por un plazo de 30 días hábiles, anunciándolo en el Boletín Oficial del Estado y en el Excmo. Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda formular alegaciones sobre la repercusión del Estudio en lo referente a limitaciones a la propiedad, régimen de autorizaciones, infracciones y sanciones.”



2. En virtud de dicha resolución y de acuerdo con el artículo 48.4 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, se somete a información pública el referido Estudio, al objeto de que en el plazo de 30 días hábiles a contar desde la publicación de este anuncio en el BOE puedan presentarse alegaciones sobre la repercusión del Estudio en lo referente a limitaciones a la propiedad, régimen de autorizaciones, infracciones y sanciones. Los escritos formulando alegaciones deberán dirigirse a esta Demarcación y podrán presentarse utilizando cualquiera de las modalidades previstas en la vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tales efectos, el citado Estudio puede ser examinado en la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria (calle Vargas, 53, 9ª, Santander), en el Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana y en la sede electrónica del Ministerio de Fomento (<http://mfom.es/participacion-publica>).

Santander, 18 de febrero de 2021

EL JEFE DE LA DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CANTABRIA

Fernando Hernández Alastuey.